



**AYUNTAMIENTO  
DE  
JARANDILLA DE LA VERA**

10450 JARANDILLA DE LA VERA  
(Cáceres)

Plaza de la Constitución, n.º 1  
Teléfono 927 560 010 / 45  
Fax: 927 560 917



**PLIEGO DE CONDICIONES, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO DE 64 LOTES DE CAZA A RECECHO DE CABRA MONTÉS (48 machos y 16 hembras), PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE LA RESERVA DE CAZA LA SIERRA DE GREDOS DE EXTREMADURA, PARA LA TEMPORADA 2013/2014.**

La ASOCIACIÓN DE LA RESERVA DE CAZA LA SIERRA DE GREDOS DE EXTREMADURA, acordó, aprobar el pliego de condiciones técnico facultativas y la encomienda de gestión al Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera (Cáceres), del expediente de contratación y cuantas prerrogativas le corresponden, en cuanto a la selección de contratistas y adjudicación de los lotes de permisos de caza a rececho de cabra montés, otorgados a esta, en virtud de la Resolución de 7 de febrero de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente que establece el canon de compensación de caza a rececho a propietarios integrados en la R.C. La Sierra, temporada 2013/2014, de acuerdo con el artículo 18.3 de la Ley 14/2010 de 9 de diciembre de Caza de Extremadura.

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La adjudicación directa por el sistema que se indicará, del aprovechamiento de 64 lotes de caza a rececho de cabra montés, compuesto por 48 machos monteses (10 tipo A1, 20 tipo A2 y 18 tipo B1) y 16 cabra montés en la Reserva de Caza "La Sierra", cuyo aprovechamiento se realizarán de acuerdo a los Anexos de este Pliego.

**SEGUNDA.- FECHAS DEL APROVECHAMIENTO.-** Las que se fijan en los anexos que se adjunto a este pliego.

**TERCERA.- BASE ECONÓMICA Y CUOTA COMPLEMENTARIA.-** Dichas bases, independientemente del pago de las tasas correspondientes al permiso, son;

CUOTA DE ENTRADA:

A1 .....	4.000,00 €
A2 .....	2.300,00 €
B1.....	1.350,00 €
HEMBRA DE CABRA MONTÉS.....	400,00 €

CUOTA DE MEDICIÓN O CUOTA COMPLEMENTARIA:

Se aplicará la tabla de precio por puntos prevista por la Dirección General de Medio Ambiente para la temporada 2013/2014.

Para las hembras de cabra montes no se aplicará ninguna medición siendo el precio final de estos el importe de adjudicación.

#### **CUARTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán concurrir al presente procedimiento de subasta, las personas físicas y jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.-

**QUINTA.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES.-** Los lotes se adjudicaran mediante el sistema de subasta con sobre cerrado.

El importe mínimo ofertado será igual que la cuota de entrada para cada lote, pudiendo ser mejorado al alza; siendo el adjudicatario de cada uno de los lotes aquel que presente mejor proposición económica.

En el caso de que hubiera dos o más interesados que hubieran ofertado la misma cantidad económica por un mismo lote, se resolverá mediante el sistema de subasta a mano alzada entre estos interesados.

#### **SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO.-**

- a) La adjudicación dará comienzo en el Parador Nacional de Jarandilla de la Vera de la localidad de Jarandilla de la Vera, a las 11,00 horas del día 9 de Marzo de 2013.

La Mesa estará constituida, por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, o persona que le sustituya, previa delegación, un representante del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, un representante de los propietarios de fincas del término municipal de Losar de la Vera, un representante de los propietarios de fincas del término municipal de Guijo de Santa Bárbara, un representante de los propietarios de fincas del término municipal de Tornavacas, un representante de los propietarios de fincas del término municipal de Viandar de la Vera y actuando como Secretario el de esta Corporación o persona que le sustituya. No obstante, el acto podrá dar comienzo con sólo la Asistencia de la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera o su representante, un representante de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Secretario de este Ayuntamiento, o personas que les sustituyan, si llegada la hora no hubieran comparecido el resto de los componentes, pudiendo en cualquier caso incorporarse después a dicha Mesa, firmando el acta al finalizar el acto.

- b) Las proposiciones se presentarán por escrito, conforme al modelo del Anexo I en sobre cerrado. Previamente por correo o registro en el Ayto. de Jarandilla o anteriormente a la subasta de cada lote, admitiéndose plicas dobladas en este caso, si alguno de los presentes así la presentara, sin sobre. La plica la podrá presentar cualquier persona mayor de edad, que cuente con la debida autorización del proponente o adjudicatario de velar por sus intereses en la subasta, pudiendo presentar plica ajustada al modelo que se inserta, encabezándola que lo hace a nombre y representación del adjudicatario que proceda, solicitando adjudicación para el citado representado. Además de la plica presentarán una declaración jurada de no hallarse incurso en supuestos de prohibiciones para contratar, referida al adjudicatario a que hace mención el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. y una fotocopia del D.N.I.
- c) El adjudicatario definitivo de cada lote deberá enviar, mediante un documento de otorgamiento, junto con las tasas establecidas a la Dirección General de Medio Ambiente los datos completos del cazador que realizará la acción cinegética, con una antelación mínima de 15 días a la celebración del rececho, para la confección de la pertinente autorización.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
JARANDILLA DE LA VERA**

10450 JARANDILLA DE LA VERA  
(Cáceres)

Plaza de la Constitución, n.º 1  
Teléfono 927 560 010 / 45  
Fax: 927 560 917



Los adjudicatarios provisionales deberán entregar en el Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla el documentado señalado como Anexo II debidamente cumplimentado, para el envío de la adjudicación definitiva.

**SEPTIMA.- GARANTÍAS.-** Como garantía de cada lote, los adjudicatarios abonarán mediante metálico o talón nominativo, conformado, la cantidad de 600 Euros, para los lotes de macho montés A1, A2 ó B1. Para las cabras habrá de aportarse por los mismos medios y en las mismas condiciones la cantidad de 100 Euros. En ambos casos, en el plazo de una semana tras la subasta.

Si adjudicado un lote, el adjudicatario no comparece a cazar en las fechas señaladas, que le fueran notificadas por la Dirección Técnica de la Reserva de Caza La Sierra, salvo por fuerza mayor justificada documentalmente, este perderá tanto la cantidad que ofertó para el lote -cuota de entrada-, como la fianza anteriormente indicadas.

Si adjudicado provisionalmente un lote se comprueba que el postor tiene abierto expediente sancionador en materia de caza, dicho lote se declarará desierto, perdiendo este la cantidad depositada en concepto de fianza.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO DEL APROVECHAMIENTO.-** El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer a la Asociación de la Reserva de Caza La Sierra de Gredos de Extremadura, las cantidades siguientes, independientemente de las tasas establecidas por el Gobierno de Extremadura:

a) El importe del remate adjudicado por la mesa de contratación, como mejor postor, cuya cantidad habrá de ingresar el adjudicatario, en el plazo de diez días a contar del recibo de la adjudicación definitiva, y de no hacerlo así, se entenderá que desiste de la adjudicación con pérdida de la cantidad depositada como garantía para el lote. En el remate adjudicado de las hembras de cabra montés se deducirá los 100 euros depositados como garantía, no así en los machos.

b) El importe que resulte de la valoración del trofeo del macho, con arreglo al baremo de medición adjunto a este pliego, descontándose de dicho importe la fianza prestada para la adjudicación del lote correspondiente, cuya cantidad de medición habrá de hacerla efectiva el cazador ante representante autorizado de los propietarios, sin el cual no se le atribuirá la propiedad del trofeo abatido.

**NOVENA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-** La efectuará el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera una vez recibido el expediente de la Mesa.

## **DECIMA.- CONDICIONES TECNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Los permisos de caza contemplados en el presente Pliego de condiciones, se llevarán a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda reclamar ni a la Asociación de la Reserva de Caza “La Sierra De Gredos de Extremadura”, ni a Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Extremadura o a ambas Entidades ni la devolución del precio, ni indemnización de daños y perjuicios, si por causas ajenas a la voluntad de la Asociación de la Reserva de Caza “La Sierra de Gredos de Extremadura” o la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Extremadura o ambas Entidades, no pudiera realizarse en la temporada o se realizara con resultados poco satisfactorios para el adjudicatario.

## **UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La Asociación de Reserva de Caza “Sierra de Gredos de Extremadura” podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- 1.- La muerte del adjudicatario individual.
- 2.- La extinción de la personalidad jurídica, si el adjudicatario es una sociedad.
- 3.- El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones, en cuyo caso de procederá a la ejecución inmediata de la garantía establecida en cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de cuantos daños y perjuicios puedan ser reclamados al comprador.
- 4.- Afectación de la superficie por incendio o alteración ajenas a la Asociación de Reserva de Caza “La Sierra de Gredos de Extremadura” que puedan obstaculizar el correcto desarrollo del ejercicio de caza.

**DUODÉCIMA.- COMPETENCIAS.-** Para conocer de las incidencias que puedan surgir como consecuencia de esta adjudicación y su desarrollo, los adjudicatarios renuncian a su fuero propio y se someten al de esta jurisdicción.

**DÉCIMOTERCERA.- TANTEO.-** La Corporación, en favor y para la Comunidad de Propietarios que representa, se reserva el derecho de tanteo en la presente adjudicación, de acuerdo con las condiciones vigentes sobre la materia.

**DÉCIMOCUARTA.-** En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el vigente Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones aplicables.

Jarandilla de la Vera, 13 febrero de 2013

El Alcalde

Fdo. Victor Manuel Soria Breña.

